



ACUERDO No. 008
(26 de JULIO de 2017)

Por medio del cual se incorporan unos recursos al presupuesto de la vigencia 2017, para garantizar la prestación de servicios de salud en las zonas veredales transitorias de normalización y puntos transitorios de normalización y el fortalecimiento de acciones de salud pública en el departamento del Guaviare.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ordenanza No. 003 de 2003, el Decreto 115 de 1996, Decreto 1876 de 2004 y Decreto 4836 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 003 del 22 de enero de 2003, la Asamblea Departamental creó la Empresa Social de Estado ESE Red de Servicios de salud de Primer Nivel, cuyo objetivo es la prestación de servicios de salud de primer nivel en el departamento del Guaviare.

Que el acuerdo No. 008 de 2004 por la cual se adoptan los estatutos de Junta Directiva de la E.S.E Red de servicios de salud de primer nivel, establece en su artículo 18 de las funciones de la Junta Directiva, analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de la empresa.

Que el día 06 de julio 2017, la ESE red de servicios de salud de primer nivel suscribió convenio interadministrativo con el Municipio de San José del Guaviare, con el fin de realizar las acciones contenidas en el plan de intervenciones colectiva PIC 2017, por un valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$924.269.758)**.

Que durante el proceso de elaboración del presupuesto para la vigencia 2017, la ESE red de servicios de salud de primer nivel, apropió recursos, para realizar las acciones del plan de intervenciones colectiva PIC del municipio de San José, por un valor **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$500.811.462)**.

Que existe una diferencia a favor de la ESE red de servicios de salud de primer nivel, entre el valor proyectado y el valor contratado, para realizar las acciones contenidas en el plan de intervenciones colectiva PIC del municipio de San José del Guaviare, durante la vigencia 2017, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$423.458.296)**.

Que estos recursos no están aforados en el presupuesto de Ingreso y Gastos de la entidad y se hace necesario incorporarlos para su ejecución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
 Dependencia Generadora:
JUNTA DIRECTIVA

Pág. 2 de 2

Versión: 1

Acuerdo No. 008
 Fecha: 26 - 07 -2017

Con base en lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

Artículo Primero: Modifíquese el presupuesto de ingresos de la ESE red de servicios de salud de primer nivel, mediante una adición presupuestal por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$423.458.296).**

producto de la venta de servicios para atención a la población pobre y vulnerable no a sergurada del departamento y el plan de intervenciones colectivas del Municipio de San Jose del Guaviare, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
Plan de intervenciones colectiva PIC del Municipio de San Jose del Guaviare.	\$423.458.296
TOTAL	423.458.296

Artículo Segundo: Adiciónese al presupuesto de Gastos de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, la suma de **MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$423.458.296);** así:

PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR
GASTOS DE PERSONAL	\$133.612.334
GASTOS GENERALES	\$289.845.962
TOTAL DE GASTO	\$423.458.296

Artículo Terceto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en San José del Guaviare, a los 26 días del mes de Julio de 2017.

JOSE WILLIAN COY TORRES
 Presidente

PASTORA GANCINO ZAPATA
 Secretaria

Proyecto	Silverio valencia - Presupuesto	<i>SV</i>
Reviso	Hecturiel Sarmiento- Juririco	
Aprobó	Patora cancino- Gerente	